

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA N° 0006 DE 2018**

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL Y SU SUPLENCIA A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2018.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.245.715) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente, la Entidad se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación pública 0008 de 2018, en los siguientes términos:

- **OBSERVACIÓN N°1**

Hernan Juan Carlos Mora, Representante Legal – KRESTON RM S.A.

Respetados Señores:

Hemos verificado y analizado las condiciones generales del Proceso de la referencia y como consecuencia de dicho análisis se han presentado una serie de inquietudes y/o observaciones sobre los mismos las cuales enunciaremos a continuación con el fin que sean aclaradas y si es posible se realicen las modificaciones respectivas, dado nuestro interés en dicho proceso y cumplir a cabalidad con las exigencias requeridas por ustedes:

1. En los documentos requeridos para acreditar la capacidad técnica, en el numeral 2.2 REQUISITOS GENERALES en literal 15 menciona:

15. El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo de recursos humanos suficientes para la prestación del servicio, el cual deberá estar integrado por:

Revisor Fiscal Principal y Suplente, ADEMÁS DE LOS PROFESIONALES QUE NECESITE PARA REALIZAR LAS AUDITORIAS PERTINENTES EN LA ENTIDAD SOLICITADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, deberán ser profesionales Contadores Públicos con más de 10 años de experiencia general, lo cual será verificado en la Tarjeta Profesional y deberán contar con al menos 6 años de experiencia específica en áreas de Revisoría Fiscal y/o Auditoría, en empresas de servicios públicos domiciliarios, EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O ENTIDADES COMPETENTES CONOCIMIENTOS EN NIIF-NICSP – NIAS y además especialización en Contabilidad Pública.

Observación 1: Teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por la entidad en dicho numeral, solicitamos comedidamente se modifique la experiencia específica del revisor fiscal principal a contar con al menos 3 años de experiencia en el área de revisoría fiscal y/o auditoría en empresas de servicios públicos domiciliarios, teniendo en cuenta que los profesionales con esta experiencia son idóneos para desarrollo del servicio requerido por la entidad.

Observación 2: Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad que acredite las certificaciones emitidas por el proponente en los casos en los cuales los profesionales propuestos se encuentran vinculados laboralmente a este, toda vez que para el caso de las firmas consultoras cuentan con profesionales para la prestación de estos servicios, pero al momento de certificarse el mismo, no son expedidas dichas constancias con la inclusión del equipo de trabajo, solamente con la mención del contratista, para el caso el proponente, pues es quien tiene la relación directa y la relación jurídica con el tercero, no el profesional, como lo requeriría la validación de experiencia. Por lo anterior solicitamos se acepte la referencia donde el proponente certifique los proyectos o los clientes que ha trabajado el profesional propuesto, dado que la firma es competente para expedir esta clase de certificaciones al personal.

Observación 3: Se solicita que la Certificación expedidas sea en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y/o NICSP (ACCA -ICAEW) y/o Diplomados en Normas Internacionales y/o contar con estudios certificados en NIIF ya que estos profesionales son idóneos para desarrollo del objeto a contratar y permite la pluralidad de oferentes.

Observación 4: Se solicita de acuerdo a lo requerido que la especialización para el revisor fiscal se acredite con especialización en contabilidad pública y/o revisoría fiscal y/o ramas de la auditoría los cuales son afines al objeto contractual y daría cumplimiento con el objeto desarrollo del contrato y el perfil específico para el desarrollo de la labor objeto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A la Observación N°1 del punto 1, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se ratifica en lo solicitado en los pliegos de condiciones, dado que la experiencia requerida en los mismos, es factor determinante en la prestación del servicio a contratar.

A la Observación N°2 Del punto 1, se acepta la solicitud planteada en la observación.

A la Observación N°3 del punto 1, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo solicitado en el Pliego de Condiciones, dado que la formación que debe acreditar los profesionales son los que de acuerdo con nuestra naturaleza se requieren.

A la Observación N°4 del punto 1, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo solicitado en el Pliego de Condiciones, dado que el perfil se encuentra en función de los requerimientos de la Empresa.



2. Requisitos del equipo de trabajo

Profesionales de Apoyo: Adicional al revisor fiscal principal, el equipo mínimo de profesionales que apoyen la labor de la Revisoría Fiscal, deberá estar integrado al menos por

1. Un Contador Público titulado con especialización en Revisoría Fiscal, con experiencia en NIIF-NICSP y certificación expedida por la entidad o entidades competentes de formación en NIIF- NICSP.
2. Un contador público titulado con especialización en Impuestos, con experiencia en NIIF-NICSP y certificación expedida por la entidad o entidades competentes de formación en NIIF-NICSP
3. Ingeniero de sistemas con formación y experiencia en NIIF –NICSP en el sector público.
4. Abogado titulado con especialización en impuestos, con experiencia de un año en el sector público, con experiencia en NIIF- NICSP y certificación expedida por la entidad o entidades competentes de formación en NIIF-NICSP.

Los anteriores profesionales deben tener formación en normas internaciones financieras del sector público (debe anexar los certificados de formación y experiencia en Normas Internacionales del Sector público por una entidad educativa reconocida o por la Contaduría General de la Nación)

Observación 1: Teniendo en cuenta lo anterior se solicita a la entidad que acredite las certificaciones emitidas por el proponente en los casos en los cuales los profesionales propuestos se encuentran vinculados laboralmente a este, toda vez que para el caso de las firmas consultoras cuentan con profesionales para la prestación de estos servicios, pero al momento de certificarse el mismo, no son expedidas dichas constancias con la inclusión del equipo de trabajo, solamente con la mención del contratista, para el caso el proponente, pues es quien tiene la relación directa y la relación jurídica con el tercero, no el profesional, como lo requeriría la validación de experiencia. Por lo anterior solicitamos se acepte la referencia donde el proponente certifique los proyectos o los clientes que ha trabajado el

b

em

profesional propuesto, dado que la firma es competente para expedir esta clase de certificaciones al personal.

Observación 2: Se solicita para el perfil de contador público se acredite especialización en impuesto y/o tributaria el cual es afín con el objeto contractual y daría cumplimiento con el perfil requerido.

Observación 3: Se solicita para el perfil de Ingeniero de Sistemas se acredite con la experiencia en proyectos de Implementación de normas internacionales para el sector público (NICPS), pero no se exija formación específica ya que esta no es propia del ciclo de formación del profesional.

Observación 4: Se solicita para el perfil de Abogado se acredite con la experiencia en proyectos de Implementación de normas internacionales para el sector público (NICPS), pero no se exija formación específica ya que esta no es propia del ciclo de formación del profesional.

Observación 5: Se solicita para el perfil de Abogado se acredite especialización en impuesto y/o tributaria el cual es afín con el objeto contractual y daría cumplimiento con el perfil requerido.

Observación 6: Se solicita se acredite la formación de NIIF para el perfil de Abogado se acredite especialización en impuesto y/o tributaria el cual es afín con el objeto contractual y daría cumplimiento con el perfil requerido.

Observación 7: Se solicita que el requisito exigido en el pliego de condiciones frente a certificaciones en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y/o NICSP se acrediten igualmente con entidades avaladas internacionalmente como (ACCA -ICAEW) y/o con Diplomados, certificaciones en Normas Internacionales de firmas especializadas en tema, lo cual permite idoneidad de los profesionales para desarrollo del objeto a contratar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A la observación N°1 del punto 2, se acepta la solicitud planteada en la observación.

A la observación N°2 del punto 2, se acepta la solicitud planteada en la observación.

A la observación N°3 del punto 2, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

A la observación N°4 del punto 2, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

A la observación N° 5 del punto 2, se acepta la solicitud planteada en la observación.

A la observación N°6 del punto 2, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

A la observación N°7 del punto 2, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo solicitado en el Pliego de Condiciones, dado que la formación que debe acreditar los profesionales son los que de acuerdo con nuestra naturaleza se requieren.

3. Experiencia

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como experiencia mínima cinco (05) contratos de prestación de servicios Y TRES (3) CONTRATOS de acompañamiento capacitación e implementación de NIIF-NICSP. Adicionalmente el REVISOR FISCAL PRINCIPAL deberá acreditar seis (6) años de experiencia en Revisoría Fiscal y/o Auditoría externa, para empresas de servicios públicos domiciliarios.

El revisor fiscal principal deberá contar con formación CERTIFICADA de talleres, diplomados, cursos y seminarios dictados por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, lo anterior con enfoque a las NIIF y NICSP.

EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL DEBERÁ ACREDITAR CONOCIMIENTO EN LA APLICACION CONTABLE DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INF. FINANCIERA (NIIF) Y EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE EXPEDIDO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

Observación 1: Teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por la entidad en dicho numeral, solicitamos se aclare que la experiencia general del proponente, la cual se solicita que se acredite con mínimo 5 contratos de prestación de servicios de revisoría fiscal y 2 dos contratos de implementación en NIIF y/o NICSP.

Observación 2: Solicitamos comedidamente que formación certificada de NIIF y/o NICS exigida para el revisor fiscal no se limite únicamente a las expedidas por la contaduría general de la nacional ya que de ser así, limita la participación de profesionales idóneos para el desarrollo de la labor y no permite la pluralidad de oferentes.

Observación 3: Se solicita la exigencia requerida en los pliegos de condiciones sobre la certificación por Institución competentes para acreditar certificaciones en o de Normas Internacionales no se limite únicamente para empresas de servicios públicos (NICS), ya que no permite la pluralidad de oferentes y lo limita a proponentes muy específicos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

A la Observación N° 1 del punto 3, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. aclara que la experiencia en los 5 contratos de que trata el Pliego de Condiciones, es en revisoría fiscal y/o auditoría externa, y en lo referente a contratos de prestación de servicios de acompañamiento capacitación e implementación de NIIF-NICSP, la Empresa se ratifica en los términos de los Pliego de Condiciones (3 contratos).

A la Observación N° 2 del punto 3, acepta la observación, para el efecto se ampliará en los Pliegos Definitivos.

em

A la Observación N° 3 del punto 3, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo planteado en el Pliego de Condiciones dada nuestra naturaleza.

Manizales, 19 de enero de 2018.




CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE



V.bo: MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA



V.bo: SANDRA MILENA MESA PARRA